Núm. 90.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 28 de Julio de 1842.

The section of the se

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 95.

Circular suprimiendo la plaza de Celador de montes del partido de Valoria la Buena.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Con esta fecha digo al Alcalde constitucional de Valoria la Buena lo siguente:

Apareciendo de los antecedentes que obran en este Gobierno político que todos los montes existentes en ese partido de Valoria corresponden á los Propios de los pueblos, y estando la vigilancia y cuidado de éstos á cargo de los Ayuntamientos respectivos, segun previene el artículo 23 de la ley de 3 de Febrero de 1823, se suprime como innecesaria la plaza de Celador de montes de dicho partido. Y lo digo á V. á fin de que haga saber esta resolucion á la persona que en la actualidad desempeña esta plaza.

Y he acordado publicarlo en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento é inteligencia de los Ayuntamientos del expresado partido de Valoria. Valladolid 25 de Julio de 1842.

Julian Sanchez Gata.

Circular prorogando hasta fin de Setiembre próximo el plazo concedido para reclamar las pensiones que se conceden á las familias de los que han muerto en accion de guerra, ó de resultas de heridas recibidas en ella.

Capitanía general del 8.º Distrito militar. = El Excmo. Señor Ministro de la Guerra con fecha 19 del actual me dice lo signiente:

Exemo. Señor. = Al Presidente de la Junta de Gobierno del Monte pio Militar digo hoy lo que sigue:

"Siendo tan repetidas las solicitudes que se presentan en este Ministerio en reclamacion de aquellas pensiones que por los Decretos de 28 de Octubre de 1811, 5 de Febrero de 1836 y Real orden de 2 de Mago del mismo, se conceden á las familias de los que mueren en accion de guerra ó de resultas de heridas recibidas en ella, á pesar de la circular de 25 de Julio del año último en que se fijó el plazo de cinco meses á esta especie de reclamaciones; se ha servido el Regente del Reino prorogar el referido plazo hasta fin de Setiembre próximo venidero, bien entendido que ni por este ni otro Ministerio, ni por Autoridad alguna de ellos dependiente ha de tomarse en consideracion ni darse curso á ninguna solicitud presentada despues del 30 del expresado Setiembre, cualquiera que sea la forma en que lo sea; y nunca si no lo son por los conductos y con los documentos en dicha Real órden. prevenidos. Quiere asimismo S. A. que esta resolucion circule todo lo posible en todas las Provincias, y que al efecto dispongan los Capitanes generales se publique en los Boletines oficiales de las mismas."

De órden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta Provincia para que llegue à noticia de todos. Vailadolid 23 de Julio de 1842.

Atanasio Alesón.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. La Contaduria de Provincia me pasa con esta fecha la comunicacion siguiente:

Relacion de los individuos que tienen en esta Seccion créditos á su favor en láminas de deuda sin interés que deben recoger por sí ó por persona legítimamente facultada, bajo su responsabilidad, con poder suficiente, presentando al mismo tiempo en esta Oficina las carpetas ó recibos

560

de resguardo que hayan obtenido al entregar sus créditos á liquidacion.

Don Santiago Cabria, Subteniente procedente de Ultramar indefinido é ilimitado que estuvo en esta plaza.

El Ayuntamiento de la villa de Tordesillas.

El Ayuntamiento de la de Mojados.

El Ayuntamiento de la de Quintanilla.

El Ayuntamiento de la de Matapozuelos.

El Ayuntamiento de la de Ataquines.

El Ayuntamiento de la de Rueda.

El Ayuntamiento de la de Valdestillas.

El Ayuntamiento de la de Peñafiel.

El Ayuntamiento de la de Olmedo.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Rioseco.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para noticia de los interesados. Valladolid 24 de Julio de 1842. = P. A. D. S. I., el Administrador de Provincia, Asensio Rossique.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO Num. 1038.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases y demas circunstancias es como sigue.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Pozal de Gallinas perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 117 pedazos, que hacen en junto 23 obradas y 27 estadales: vale de renta anual 11 fanegas de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 7,920 rs.; y segun la tasacion pericial 8,021. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

Un foro perpetuo de 4 rs. 17 mrs. de réditos

Un foro perpetuo de 4 rs. 17 mrs. de réditos anuales impuesto sobre una habitación contigua á la cása-meson situada en la calle de San Juan de la ciudad de Rioseco, que antes se pagaba al suprimido convento de San Pedro Mártir de la misma, y hoy á los Arbitrios de Amortización, cuyos réditos, capitalizados por la Contaduría del ramo al respecto de 66 dos tercios al millar, dan un capital de 300 rs., que será el tipo de la subasta. No resulta con este foro carga alguna.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular á fin de que en término de diez dias al de la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta que se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista acordar lo conveniente. Valladolid 11 de Julio de 1842. — Agustin Teijon. Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Anuncio de arrendamiento.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primero y segundo remates anunciados para el arriendo por un año de las aceñas que en término de Villabañez pertenecieron al Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad, ni aun con la rebaja de la cuarta parte de los 5,500 rs. que han valido en renta, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido autorizar á los Gefes de estas oficinas para proceder al arrendamiento de aquellas á precios convencionales. Por consiguiênte los que gusten interesarse en el arriendo indicado podrán hacer las proposiciones que les convengan hasta las doce del dia 4 de Agosto venidero que presentarán en estas oficinas, en el cual se pasarán al Señor Intendente para la resolucion que estime conveniente. Valladolid 21 de Julio de 1842. = Agustin Teijon.

TANDARA TANDAR

ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. = No habiendo tenido efecco el remate señalado para el 10 del corriente de la corta y carboneo en el trozo del monte de Duero titulado el Basarejo, perteneciente á los Propios de esta Ciudad, por no haberse presentado postor que allanase la tasacion, el llustre Ayuntamiento constitucional de la misma ha señalado para nueva subasta el dia 31 del presente mes y hora de las doce de su mañana en la oficina de Secretaría. Valladolid 21 de Julio de 1842. El Presidente, Pelayo Cabeza de Vaca. = Pedro Caballero, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 24 de Julio de 1842.

Rs. vn. Mrs.

El Director de semana, Manuel de Alday.

El dia 21 del presente mes de Julio desapareció del campo de Villarramiel una mula propia de Blas Perez Torinos, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: edad 4 años, pelo negro, lárga de cuartillas, redonda, recien esquilada á lo carretero, en la nalga derecha á la parte de afuera un bulto de una herida cerrada, de siete cuartas de alzada, y bastante viva. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso al expresado su dueño.

PAGADURIA MILITAR

DEL 8.º DISTRITO.

Mes de Junio de 1842.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en todo el expresado mes.

INGRESOS.

Evictoraia	INGRESOS.		Reales ve	llon.
Idem del mi Idem por re Idem por id Idem por re Idem por al Idem en cali Idem por re	ue resultó en fin del mes anterior l Tesoro público por cuenta de consignaciones smo por formalizaciones integro de clases de cantidades en suspenso quileres dad de depósito cibos remitidos á esta Pagaduría por las de otros Dista devueltos á id. por id.	iritos.	620,618 1.694,015 1.242,144 52,292 23,219 238,740 750 19,920 3,853 254,400	30 17 19 29 19 4 3 12
PANA.	SALIDAS.	The sold of the second of T		
Sue Id.	ldos de Señores Generales y Brigadieres en cuartel. del cuadro efectivo del Cuerpo de Estado Mayor.	• • • • • • • • • • • • •	17,662 8,505	
ELBER	FUER	4Λ ,		
21 - U2 2 - 1	Gefes y Ofi-	Tropa. Reales vellon.		
Infanteria	Núm. 30 idem	1 3 34 1500 19 3.610 3 272 17 1.000 2 558 16 1 38 28 4 3 766 1 36 1533 2 1 49 10.429 8 1 2 113 26 121 3.667 16 1 1335 206.277 14 2 104 24 1464 164 17	470.822	26
Artillería	Al 4.° Regimiento	45 4.534 75 6.224 155 35.246 10.300	\$6.304	
Caballería	A la Plana mayor. Regimiento núm. 3.°. Núm. 5.° id. Núm. 6.° id. Núm. 9.° id. Provincial de Lugo. Idem de Leon. Idem de Oviedo. Idem de Soria.	"" " 1.620 "" 1.785 10 3 2.082 697 104.974 2 34 32 7 5.804 168 144.927 8	8.149	10

562	26 19 [F 10 20	
	Provincial de Logrono		
	Idem de Guadalajara		
	Idem de Lamora		
	Idem de Santander		
	Idem de Orcuse	516.421	3
Tilicias	Idem de Pontevedra		AL.
ta alair	Idem de Salamanca.		
	Idem de Albacete.		
	Idem de Valladolid.		
	Idem de Mondonedo		1
	Idem de Avila		
	I dem de la Coruna.	2000	ATTENDED TO
17 715	Idem de Palencia.		
	Idem de Gjollen de la Plana		
	11 1 0		
	27 0.0		
		231	
rancos		269	
Ailicia N		225	6
Marina		28.869	29
		5.334	11
	Gratificaciones y gastos de 1d	29.760	11
		22.618	26
parenta estate :	Gratificaciones y gastos de iu	11.584	
		340	0.5
		211.155	25
		88.814	17
		148	3
		9 162	32
		75.053	24
	Personal de hospitales	29	22
		2.254	16
		2.214	
		928	
		56.240	
		2.460	
	71 11 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	255	
	Cesantes de Administracion central.	46.315	19
	Excedentes de la organizacion del Egército.	7.022	
	Idem de Estados Mayores de Provincias y Plazas.	1.994	
	Cesantes de Administracion militar.	16.112	11
- 19 th 1	Gefes y Oficiales retirados.	5.715	2
	Idem en expectacion de retiro	2.390	2
	Presentados enemigos.	958	
			1
1	Eventual de guerra. Cantidades en suspenso.	1.198.683	
		55.290	
		1.170	1
	Nueva remision de id. á id. por resultado de devolucion.	244.552	2
	Nucva temision de la a la por sala la	3.430 6113	1
	10121 0212	4.149 954	3
	Id. cargo.	4.143 314	,
	Existencia para 1.º de Julio de 1842	719.351	1
	THE REPORT OF THE PARTY OF THE		
	Consiste Consiste	Total Control	
	Consiste A Land Control of the Contr	1 12 2	L
	En recibos de Distritos.	719.351	
F. 194	En librarge 2 23 410 (1)	113.311	
al train	En metálico	1	
-cen	。""一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	Igual.	933
	the state of the section of the sect	250011	

Valladolid 30 de Junio de 1842. = Felipe de Vargas. = Está conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

Valladolid: Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 4.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 28 de Julio de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

se ha subostado en 7,205.

-ideodess one ins

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO Num. 1039.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad que le concede la circular de la Direccion general del ramo de 15 de Diciembre último, y el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar, por decreto de fecha de ayer, el dia 21 de Agosto próximo hora de doce á una de la tarde para el remate de la finça nacional que á continuacion se expresa, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Comun y Escribano del ramo, á saber:

Finca cuyo remate se anuncia.

El Convento que fue de Monges Bernardos de Matallana, situado á media legua de distancia de Villalba del Alcor, en un despoblado, compuesto de piso bajo, principal, y en varios puntos tres altos, lagar, bodega sin cubas; sus fábricas son de piedra sillería y mampostería que se conserva en muy buen estado, con todas sus puertas y ventanas, balcones de hierro y rejas, y en su perimetro se hallan comprendidos 97,135 pies cuadrados de superficie, de los cuales 53,994 corresponden á la parte edificada; 5,806 á las cuadras y cubertizos, y los 37,335 restantes á los corrales y patios, en los que á la izquierda de la entrada principal hay una fuente con su correspondiente pilon de sillería, y como que el ramal del canal que desde el de Castilla ha de marchar á Rioseco pasará á la legua de dicho edificio, y los materiales de éste sean de primera calidad y en grande abundancia, se ha tasado por el arquitecto en 307,941 rs., sin que la Contaduría del ramo haya podido capitalizar su valor en venta porque ninguna renta ha producido.

Lo que se anuncia al público á fin de que las

personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citada; debiendo advertir que el precio en que se remate ha de satisfacerse precisamente en cupones vencidos de la deuda del Estado, asi interior como exterior y por todo su valor nominal; asi bien que el plano topográfico formado por el arquitecto y pliego de condiciones se hallan unidos al expediente que estará de manifiesto en la Escribanía á cargo de Don Genaro Herrero Blanco. Valladolid 13 de Julio de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO Num. 1040.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, y á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias es como sigue:

Una casa-priorato, tierras, 2 huertas, un huerto y un herrenal, que en el casco y término de la villa de Santervás de Campos pertenecieron al suprimido Monasterio de S. Benito de Sahagun: consta la casa de habitaciones altas y bajas, paneras, pajares, cuadras, corral, bodega sin bastos de cubas, dos lagares y una panera arruinada; las tierras se componen de 66 pedazos, que hacen en junto 130 fanegas y 366 estadales de sembradura: las dos huertas, huerto y herrefial se hallan cercados de tapias en mediano estado, sus cabidas son una fanega y 274 estadales: vale de renta anual todo lo expresado 22 fanegas de trigo y 160 rs. en metálico; y en venta, segun la capitalización formada por la Contaduría 20,640 reales; y segun la tasacion pericial 37,227 rs. 6 mrs., cuyas fincas, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las tres suertes ó remates siguientes:

Suertes.	Clase de fincas.	Pedazos.	Cabidas.	Renta anual.	Capitalizacion.	Tasacion pericial.
1.a 2.a 3.a	La casa-Priorato Tierras		130 fs. 366 estad.s 1 274		THE PARTY OF THE P	24,000 11,477 6 1,750
3.	handan Karenana	69	of reviews and		20,640.	37,227 6

No resultan gravadas con carga alguna; y en cuanto á sus arriendos vencen la casa en Marzo de 1846, las tierras y huerta en 1846 y 49; pero el

comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

564

Un solo pedazo de viña que en término de Pefiafiel perteneció al convento de Santo Domingo de la misma, se compone de 6 obradas y 411 estadales. No produce renta alguna por haber estado inculta, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 6,960 rs. No resulta gravada con carga alguna.

Un foro perpetuo impuesto sobre una huerra de hortaliza sita en término de la villa de Medina del Campo, que antes se pagaba al convento de Monjas Reales Dominicas de la misma, sus réditos anuales 40 rs.; cuyo capiral, segun liquidacion formada por la Contaduría del ramo al respecto de

66 % el millar, asciende á 2,666 rs. 22 % mrs. Lo que se hace saber al público y á los peticionarios en particular, para que en término de diez dias al de la fecha, manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que se hallan valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente. Valladolid 13 de Julio de 1842. - Agustin Teijon.

ANUNCIO Num. 1041.

El Sefior Intendente de esta Provincia, por decreto de hoy, se ha servido aprobar el remate de la finca nacional que a continuacion se expresa celebrado en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, y obtuvo el resultado siguiente:

Una heredad de tierras que en término de Vi-Ilalba de Adaja perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, compuesta de 7 pedazos, que hacen en junto 38 obradas y 43 estadales, estaba capitalizada en 7,200 rs., y se ha subastado en 7,205.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que preveine el art. 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 13 de Julio de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO Num. 1042.

Mediante el allamaniento que se ha manifestado à satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente, por decretos de 14 del actual, se ha servido sefialar para sus remates el dia 22 de Agosto venidero y horas que se dirán, los cuales tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Comun y Escribano del ramo, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

De doce á una de su tarde á media hora cada suerte.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de San Pelayo y limítrofes de Peñaflor y Torrecilla de la Torre perteneció al convento de Monjas Brigidas de esta Ciudad; consta de 27 pedazos, que hacen en junto 125 fanegas y 16 estadales: vale de renta anual 36 fanegas 4 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 19,484 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contadunía 26,160, la cual, por diciamen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta de trigo.		Capitalizacion.	Tasacion pericia
		Fanegas.	Estadales.	Fanegas.		Or not chart	Reales un.
1.a	18	.80 45	8 201 8	23	4	16,800. *9,360.	12,748 17 6,735 17
2.	27	125	16	36	4	26,160.	19,484

No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

De una á una y media de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Casasola de Arion perteneció al convento de Monjas de San Cebrian de Mazote, compuesta de 5 pedazos, que hacen en junto 12 fanegas y 294 estadales: vale de renta anual 5 fanegas 3 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,106 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,780. No resulta gravada con carga alguna, ni hay arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citadas. Valladolid 16 de Julio de 1842. = Agustin Tejjon.